



## Comité Asesor Gubernamental

Beijing, República Popular China – 11 de abril de 2013

### **Comunicado del GAC – Beijing, República Popular China<sup>1</sup>**

#### **I. Introducción**

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se reunió en Beijing durante la semana del 4 de abril de 2013. Sesenta y un (61) miembros del GAC y ocho (8) observadores participaron en las reuniones. El GAC agradece profundamente a los anfitriones locales, el Centro de Información de Redes de Internet de China (CNNIC), el Centro de Administración de Nombres Organizacionales de China (CONAC) y la Sociedad de Internet de China, por el apoyo que brindaron.

#### **II. Asuntos Internos**

##### **1. Nuevos miembros y observadores**

El GAC les da la bienvenida como miembros al Comité a Bielorrusia, Cabo Verde, Costa de Marfil, Líbano y a la República de las Islas Marshall, y como observador a la Organización Meteorológica Mundial.

##### **2. Secretaría del GAC**

Luego de realizar una solicitud de propuestas, el GAC recibió las presentaciones de dos organizaciones y acordó que uno de estos candidatos debe ser el proveedor de servicios de secretaría para el GAC, con el objetivo de que entre en funcionamiento lo antes posible. Se iniciarán las negociaciones con dicha organización inmediatamente después de la reunión de Beijing.

---

<sup>1</sup> Para acceder a los asesoramientos previos del GAC, ya sea sobre este o sobre otros temas, los anteriores comunicados del GAC se encuentran disponibles en: <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Recent+Meetings> y los comunicados del GAC más antiguos se encuentran disponibles en: <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Meetings+Archive>.

### **3. Líderes del GAC**

El GAC agradece especialmente a los vicepresidentes que se retiran, Kenia, Singapur y Suecia, y le da la bienvenida a los nuevos vicepresidentes, Australia, Suiza, y Trinidad y Tobago.

## **III. Actividades entre las Unidades Constitutivas**

### **1. Reunión con el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT 2)**

El GAC se reunió con el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT 2) y recibió una actualización acerca de las actividades actuales del equipo. El intercambio sirvió como una sesión para recopilar información para el ATRT 2, a los efectos de escuchar las opiniones de los miembros del GAC con respecto a los procesos del Equipo de Revisión y las áreas de interés de los gobiernos. El GAC brindó sus aportes sobre los procesos gubernamentales, los desafíos y logros que surgieron durante la primera ronda de revisiones, y sobre la implementación de las recomendaciones relativas al GAC del primer Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia.

### **2. Grupo de Trabajo del GAC y la Junta Directiva para la Implementación de las Recomendaciones (BGRI-WG)**

El Grupo de Trabajo del GAC y la Junta Directiva para la Implementación de las Recomendaciones (BGRI-WG) se reunió para debatir sobre los avances con respecto a las recomendaciones relativas al GAC del ATRT 1, específicamente sobre las recomendaciones 11 y 12. En el contexto de la Recomendación 11, el GAC y la Junta Directiva han terminado con la discusión y llegaron a un acuerdo con respecto a los detalles del proceso de consulta exigido por los Estatutos de la ICANN, en caso que la Junta Directiva decida no seguir una recomendación del GAC. Con respecto a la Recomendación 12 sobre la Participación Temprana del GAC, el BGRI-WG mantuvo una buena discusión con la GNSO sobre mecanismos para que el GAC pueda ser informado y pueda brindar aportes de forma temprana para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de la GNSO. El BGRI-WG pretende continuar con esta discusión entre períodos de sesiones y durante su próxima reunión en Durban.

### **3. Grupo de Registros de Marcas**

El GAC se reunió con el Grupo de Registros de Marcas y recibió información con respecto a su origen, sus valores y misiones.

### **4. Organismos encargados del cumplimiento de la ley**

El GAC se reunió con representantes de organismos encargados del cumplimiento de la ley y recibió una actualización de parte de Europol con respecto al Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA).

\*\*\*

El GAC agradece especialmente al Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT 2), al Grupo de Registros de Marcas, a los organismos encargados del cumplimiento de la ley, a la Junta Directiva de la ICANN que se reunió con el GAC, y también a todas aquellas personas de la comunidad de la ICANN que han contribuido al diálogo con el GAC en Beijing.

## **IV. Asesoramiento del GAC para la Junta Directiva de la ICANN<sup>2</sup>**

### **1. Nuevos gTLD**

#### **a. Objeciones del GAC a solicitudes específicas**

##### **i. El GAC presenta el siguiente asesoramiento a la Junta Directiva:**

- i. El GAC ha alcanzado el consenso sobre el Asesoramiento del GAC en lo que respecta a las objeciones, conforme a lo dispuesto en el Módulo 3.1, parte I, de la Guía para el Solicitante, sobre las siguientes solicitudes:<sup>3</sup>
  1. La solicitud para .africa (número de solicitud 1-1165-42560)
  2. La solicitud para .gcc (número de solicitud: 1-1936-2101)
- ii. Con respecto al Modulo 3.1, parte II, de la Guía para el Solicitante<sup>4</sup>:
  1. El GAC reconoce que los términos religiosos son cuestiones sensibles. Algunos miembros del GAC han planteado susceptibilidades con respecto a solicitudes relativas a términos islámicos, en particular, .islam y .halal. Dichos

---

<sup>2</sup> Para realizar un seguimiento sobre la historia y los avances del asesoramiento del GAC para la Junta Directiva, por favor visite el Registro en línea de Asesoramiento del GAC que se encuentra disponible en: <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Recent+Meetings>

<sup>3</sup> Módulo 3.1: "El GAC le informa a la ICANN que, por consenso del GAC, una solicitud en particular no debería avanzar. Ello creará una sólida presunción para la Junta Directiva de que la solicitud no debe ser aprobada."

<sup>4</sup> Módulo 3.1: "El GAC le informa a la ICANN de que existen preocupaciones relativas a una solicitud en particular ("ejemplo"). Se espera que la Junta Directiva de la ICANN dialogue con el GAC para comprender el alcance de las preocupaciones. También se espera que la Junta Directiva de la ICANN indique los fundamentos de su decisión."

miembros del GAC han notado que las solicitudes para los dominios .islam y .halal carecen de participación y de apoyo por parte de la comunidad. Estos miembros del GAC consideran que dichas solicitudes no deberían avanzar hacia las siguientes etapas.

**b. Asesoramiento sobre Medidas de Protección para los Nuevos gTLD**

A los efectos de reforzar los procesos existentes para presentar y abordar inquietudes, el GAC está brindando asesoramiento sobre medidas de protección para aplicar a las categorías generales de cadenas de caracteres (consulte el Anexo I).

**c. Cadenas de caracteres que precisan de un análisis más profundo por parte del GAC**

Además de este asesoramiento sobre medidas de protección, el GAC identificó ciertas cadenas de caracteres de gTLD sobre las cuales podría ser necesario realizar un análisis más profundo, inclusive durante las reuniones del GAC que se llevarán a cabo en Durban.

- i. Por consiguiente, **el GAC le recomienda a la Junta Directiva de la ICANN** que: no se realicen avances más allá de la Evaluación Inicial con las siguientes solicitudes de cadenas de caracteres: .shenzhen (IDN en chino), .persiangulf, .guangzhou (IDN en chino), .amazon (y los IDN en japonés y chino), .patagonia, .date, .spa, .yun, .thai, .zulu, .wine, .vin

**d. El GAC solicita:**

- i. un documento informativo sobre la capacidad de un solicitante para cambiar la cadena de caracteres solicitada a los efectos de abordar las preocupaciones planteadas por un miembro del GAC y para identificar una solución mutuamente aceptable.

**e. Apoyo de la comunidad para las solicitudes**

**El GAC presenta el siguiente asesoramiento a la Junta Directiva:**

- i. en aquellos casos en los que una comunidad que claramente está afectada por un conjunto de solicitudes controvertidas para nuevos gTLD, haya planteado una opinión clara y colectiva sobre esas solicitudes, se deberá tener en cuenta dicha opinión junto con el resto de la información que sea relevante.

**f. Versiones en singular y plural de la misma cadena de caracteres de un TLD**

El GAC considera que las versiones en singular y plural de la cadena de caracteres de un TLD podrían generar posibles confusiones para los consumidores.

Por lo tanto, **el GAC le recomienda a la Junta Directiva de la ICANN que:**

- i. reconsidere su decisión con respecto a permitir que existan versiones en singular y plural de la misma cadena de caracteres.

**g. Protecciones para organizaciones intergubernamentales**

El GAC pone énfasis en el hecho de que las organizaciones intergubernamentales (OIG) llevan a cabo una importante misión pública y global con fondos públicos, son las creaciones de gobiernos que están bajo el derecho internacional, y sus nombres y acrónimos requieren de una protección especial en un DNS ampliado. Dicha protección, que el GAC había recomendado anteriormente, debe ser una prioridad.

Esto reconoce que las organizaciones intergubernamentales (OIG) se encuentran en una categoría objetivamente diferente que los otros titulares de derechos, lo que hace que requieran de una protección especial de parte de la ICANN en el DNS, al mismo tiempo que se mantiene la flexibilidad necesaria para que la implementación sea viable.

El GAC es consciente de las cuestiones de implementación pendientes y se compromete a trabajar activamente con las organizaciones intergubernamentales (OIG), la Junta Directiva y el personal de la ICANN a los efectos de encontrar un curso de acción viable y oportuno.

Debido a que la resolución de estas cuestiones de implementación se encuentran pendientes, **el GAC reitera su asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN respecto de que:**

- i. se implemente una protección inicial y preventiva apropiada para los nombres y los acrónimos de las organizaciones intergubernamentales (OIG) que se encuentran en la lista suministrada, antes del lanzamiento de cualquier nuevo gTLD.

**2. Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA)**

En consonancia con las comunicaciones previas a la Junta Directiva de la ICANN

**a. el GAC presenta el siguiente asesoramiento a la Junta Directiva:**

- i. el Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 debe estar finalizado antes de que se apruebe cualquier contrato para nuevos gTLD.

Además, el GAC apoya firmemente la enmienda que se realizó al acuerdo de registro de nuevo gTLD que le requeriría a los operadores de registro de nuevo gTLD que

únicamente utilicen a aquellos registradores que hayan firmado el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013.

El GAC valora las mejoras que se realizaron al RAA que incorporan las recomendaciones del 2009 del GAC y de los organismos encargados del cumplimiento de la ley.

El GAC también está satisfecho con los avances realizados con respecto a brindar verificaciones y realizar mejoras a la exactitud de los datos de registradores, y respalda los esfuerzos constantes para identificar mecanismos de prevención que ayudan a disuadir actividades delictivas o ilegales. Asimismo, el GAC insta a todas las partes interesadas a que aceleren la implementación de los programas de acreditación para los servicios de privacidad y proxy para WHOIS.

### **3. WHOIS**

**El GAC insta a la Junta Directiva de la ICANN a que:**

- a. garantice que el Grupo de Trabajo de Expertos sobre Servicios de Directorio, que fue establecido recientemente, tenga en cuenta los Principios del GAC relacionados a los servicios de WHOIS para los gTLD, los cuales fueron aprobados en el año 2007.

El GAC está listo para responder cualquier pregunta relacionada a los Principios del GAC.

El GAC también espera que se incorporen sus opiniones en cualquier proceso de desarrollo de políticas posterior que pudiera iniciarse una vez que el Grupo de Trabajo de Expertos concluya sus esfuerzos.

### **4. Comité Olímpico Internacional (IOC), Cruz Roja y Media Luna Roja**

En consonancia con sus comunicaciones previas, **el GAC le recomienda a la Junta Directiva de la ICANN que:**

- a. modifique las disposiciones del Acuerdo de Registro para nuevos gTLD relativas a los nombres del Comité Olímpico Internacional (IOC) y la Cruz Roja (RCRC) a los efectos de confirmar que las protecciones se implementen de forma permanente, antes de la delegación de cualquier nuevo gTLD.

## **5. Especificaciones relativas a compromisos en materia de interés público**

**El GAC solicita:**

- b. más información sobre las especificaciones relativas a compromisos en materia de interés público sobre la base de las preguntas enumeradas en el Anexo II.

## **V. Próxima reunión**

El GAC se reunirá nuevamente durante la reunión No. 47 de la ICANN a realizarse en Durban, Sudáfrica.

## ANEXO I

### Medidas de protección para los nuevos gTLD

El GAC considera que se deberían aplicar medidas de protección a categorías generales de cadenas de caracteres. A modo de aclaración, esto incluye cualquier solicitud para una cadena de caracteres relevante en la actual o en las futuras rondas, en todos los idiomas solicitados.

El GAC le notifica a la Junta Directiva que todas las medidas de protección que fueron señaladas en este documento, como también cualquier otra medida de protección solicitada por la Junta Directiva y/o implementada por los registros o registradores de nuevos gTLD deben:

- ser implementadas de manera que se respeten plenamente los derechos humanos y sus libertades fundamentales, tal como se encuentran consagrados en declaraciones internacionales y, según corresponda, regionales, convenciones, tratados y otros instrumentos legales, incluyendo, pero no limitándose a, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- respetar todas las leyes sustanciales y de procedimiento bajo las jurisdicciones aplicables.
- ser operadas de forma abierta, en consonancia con los principios generales de franqueza y no discriminación.

### Medidas de protección aplicables a todos los nuevos gTLD

El GAC recomienda que se deben aplicar las siguientes seis medidas de protección a todos los nuevos gTLD y estos estarán sujetos a una supervisión contractual.

1. **Verificación y comprobación de WHOIS** —Los Operadores de registro realizarán comprobaciones de manera estadísticamente significativa y al menos dos veces al año, para identificar registraciones en su gTLD que contengan datos de WHOIS con información deliberadamente falsa, inexacta o incompleta. Los Operadores de registro ponderarán la muestra para incluir a los registradores que durante las comprobaciones realizadas anteriormente hayan tenido los porcentajes más altos de información deliberadamente falsa, inexacta o incompleta. Los Operadores de registro notificarán a los registradores pertinentes en caso que se identifiquen registros inexactos o incompletos durante tales comprobaciones, a los efectos de activar la obligación del registrador de solicitar información exacta y completa de parte del registratario.
2. **Mitigación de la actividad abusiva**—Los Operadores de registro garantizarán que los términos de uso para los registratarios incluyan prohibiciones en contra de la distribución de software malicioso (malware), el uso de botnets, la suplantación de identidad (phishing), la piratería, la violación a los derechos de marca o de autor, las prácticas fraudulentas o engañosas, las falsificaciones o cualquier otra participación en actividades ilícitas.
3. **Comprobaciones de seguridad**— Al mismo tiempo que se respeta la privacidad y confidencialidad, los Operadores de registro llevarán a cabo un análisis técnico en forma

periódica, a fin de evaluar si los dominios en su gTLD están siendo utilizados para cometer amenazas en contra de la seguridad, tales como la explotación de una vulnerabilidad en el software de los servidores DNS (pharming), el phishing, malware y el uso de botnets. Si un operador de registro identifica amenazas de seguridad que realmente representen un riesgo de daño, el operador notificará al registrador pertinente y, si el registrador no toma medidas de forma inmediata, el nombre de dominio será suspendido hasta que el problema se haya resuelto.

4. **Documentación**—Los Operadores de registro mantendrán informes estadísticos que, como resultado de sus comprobaciones periódicas de WHOIS y de seguridad, suministren la cantidad de registros de WHOIS inexactos o amenazas de seguridad identificadas, así como las medidas adoptadas en consecuencia. Los Operadores de registro mantendrán estos informes durante el período contractual que haya sido acordado y los proporcionarán a la ICANN cuando así se solicite.
5. **Presentación y tramitación de reclamos** – Los Operadores de registro garantizarán que exista un mecanismo para que se les presenten reclamos respecto a la inexactitud de la información de WHOIS, a que la registración del nombre de dominio está siendo utilizada para promover el malware, el funcionamiento de botnets, el phishing, la piratería, la violación a los derechos de marca o de autor, las prácticas fraudulentas o engañosas, la falsificación u otra participación en actividades contrarias a la ley aplicable.
6. **Consecuencias** – De conformidad con la legislación aplicable y cualquier procedimiento relacionado, los Operadores de registro garantizarán que existan consecuencias reales e inmediatas para el suministro de información falsa en WHOIS que sea demostrable y las violaciones al requisito de que el nombre de dominio no debe ser utilizado en contravención de la legislación aplicable; tales consecuencias deben incluir la suspensión del nombre de dominio.

Las siguientes medidas de protección están destinadas a ser aplicadas a categorías específicas de nuevos gTLD, tal como se encuentra detallado a continuación.

### **Categoría 1**

#### **Protección del consumidor, cadenas de caracteres sensibles y mercados regulados:**

#### **El GAC presenta el siguiente asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN:**

- Las cadenas de caracteres que están vinculadas a sectores regulados o profesionales deben operar en consonancia con las leyes aplicables. Estas cadenas suelen invocar un nivel de confianza implícito de parte de los consumidores e implican mayores niveles de riesgo asociados a perjuicios para los consumidores. Las siguientes medidas de protección deben aplicarse a las cadenas de caracteres que estén relacionadas a estos sectores:

1. Los Operadores de registro incluirán en su política de uso aceptable que los registratarios cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con la privacidad, la recopilación de datos, la protección de los consumidores (incluso en relación a conductas engañosas), los préstamos justos, el cobro de deudas, el pharming orgánico, la divulgación de los datos y las revelaciones financieras.
2. Los operadores de registro requerirán a los registradores que notifiquen a los registratarios respecto de este requisito, al momento de la registración.
3. Los Operadores de registro exigirán que los registratarios que recaben y mantengan información sensible financiera y de salud, apliquen las medidas de seguridad razonables y apropiadas acordes a la oferta de tales servicios, conforme lo definido por la legislación vigente y los estándares reconocidos de la industria.
4. Establecer una relación de trabajo con los órganos regulatorios o con la industria de autorregulación pertinente, incluyendo el desarrollo de una estrategia para mitigar los riesgos de fraude y otras actividades ilícitas lo más que sea posible.
5. Los Operadores de registro deben exigir a los registradores que les indiquen un único punto de contacto, el cual debe mantenerse actualizado, para la notificación de reclamos o denuncias de abuso de registración, así como los datos de contacto de los órganos regulatorios o de la industria de autorregulación en su lugar principal de negocio.

En la ronda actual, el GAC identificó la siguiente lista no exhaustiva de cadenas de caracteres a las que se les debe aplicar las medidas mencionadas anteriormente:

- **Infantil:**
  - .kid, .kids, .kinder, .game, .games, .juegos, .play, .school, .schule, .toys
- **Ambiental:**
  - .earth, .eco, .green, .bio, .organic
- **Salud y bienestar:**
  - .care, .diet, .fit, .fitness, .health, .healthcare, .heart, .hiv, .hospital,, .med, .medical, .organic, .pharmacy, .rehab, .surgery, .clinic, .healthy (su equivalente IDN en chino), .dental, .dentist .doctor, .dds, .physio
- **Financiero:**
  - capital, . cash, .cashbackbonus, .broker, .brokers, .claims, .exchange, .finance, .financial, .fianancialaid, .forex, .fund, .investments, .lease, .loan, .loans, .market, . markets, .money, .pay, .payu, .retirement, .save, .trading, .autoinsurance, .bank, .banque, .carinsurance, .credit, .creditcard, .creditunion,.insurance, .insure, ira, .lifeinsurance, .mortgage, .mutualfunds, .mutuelle, .netbank, .reit, .tax, .travelersinsurance, .vermogensberater, .vermogensberatung y .vesicherung.
- **Apuestas:**
  - .bet, .bingo, .lotto, .poker, .spreadbetting y .casino
- **Beneficencia:**
  - .care, .gives, .giving, .charity (y su equivalente IDN en chino)

- **Educación:**
  - degree, .mba, .university
- **Propiedad Intelectual:**
  - .audio, .book (y su equivalente IDN), .broadway, .film, .game, .games, .juegos, .movie, .music, .software, .song, .tunes, .fashion (y su equivalente IDN), .video, .app, .art, .author, .band, .beats, .cloud (y su equivalente IDN), .data, .design, .digital, .download, .entertainment, .fan, .fans, .free, .gratis, .discount, .sale, .hiphop, .media, .news, .online, .pictures, .radio, .rip, .show, .theater, .theatre, .tour, .tours, .tvs, .video, .zip
- **Servicios profesionales:**
  - .abogado, .accountant, .accountants, .architect, .associates, .attorney, .broker, .brokers, .cpa, .doctor, .dentist, .dds, .engineer, .lawyer, .legal, .realtor, .realty, .vet
- **Identificadores corporativos:**
  - .corp, .gmbh, .inc, .limited, .llc, .llp, .ltda, .ltd, .sarl, .srl, .sal
- **Términos geográficos genéricos:**
  - .town, .city, .capital
- .reise, .reisen<sup>5</sup>
- .weather
- .engineering
- .law
- **Funciones intrínsecamente gubernamentales**
  - .army, .navy, .airforce
- Asimismo, los solicitantes de las siguientes cadenas de caracteres deben desarrollar políticas y procesos claros a los efectos de minimizar el riesgo de acoso cibernético y hostigamientos.
  - .fail, .gripe, .sucks, .wtf

**El GAC presenta el siguiente asesoramiento a la Junta Directiva:**

1. Algunas de las cadenas de caracteres mencionadas anteriormente podrían necesitar mayores resguardos específicos para abordar riesgos particulares y para alinear las políticas de los registros con las disposiciones que se encuentran en vigor fuera de línea. En particular, un subconjunto limitado de las cadenas de caracteres mencionadas están asociadas a sectores del mercado que tienen requisitos de entrada claros y/o regulados (tales como: el financiero, el de apuestas, servicios profesionales, ambiental, salud y bienestar, identificadores corporativos y beneficencia) en múltiples jurisdicciones, y se deben aplicar las medidas de protección adicionales que se encuentran a continuación a algunas de las cadenas de caracteres de esos sectores:

---

<sup>5</sup> Austria, Alemania y Suiza respaldan los requisitos para que los operadores de registro desarrollen políticas de registración que permitan únicamente a las entidades relacionadas al sector turístico a registrar nombres de dominio. Los dominios de segundo nivel deben estar relacionados a las industrias turísticas y/o a sus consumidores.

6. En el momento de la registraci3n, el operador de registro debe verificar y validar las autorizaciones, actas constitutivas, licencias y/u otras credenciales relacionadas del registratario para poder participar en ese sector.
7. En caso de tener dudas con respecto a la autenticidad de las licencias o credenciales, los operadores de registro deben consultar a las autoridades nacionales de supervisi3n o sus equivalentes.
8. El operador de registro debe realizar verificaciones peri3dicas posteriores a la registraci3n para garantizar la validez y el cumplimiento de los registratarios con respecto a los requisitos antes mencionados, a fin de garantizar que siguen ajust3ndose a los reglamentos pertinentes y a los requisitos de concesi3n de licencias y que, en general, llevan a cabo sus actividades en beneficio de los consumidores a los que sirven.

## **Categoría 2**

### **Políticas de registraci3n restringidas**

#### **El GAC presenta el siguiente asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN:**

##### **1. Acceso restringido**

- Como excepci3n a la regla general de que el espacio de nombres de dominio en el gTLD se utiliza de una forma abierta, la registraci3n puede ser restringida, especialmente para las cadenas de caracteres de la Categoría 1, mencionada anteriormente. En estos casos, las restricciones de registraci3n deben ser apropiadas para los tipos de riesgo asociados con el TLD. El Operador de registro debe administrar el acceso a este tipo de registros de una manera transparente, que no ofrezca preferencias indebidas a los registradores o registratarios, incluida la propia, y no colocará a registradores ni registratarios en situaci3n de desventaja indebida.

##### **2. Acceso exclusivo**

- Para las cadenas de caracteres que representan los t3rminos gen3ricos, el acceso exclusivo al registro debe servir a un objetivo de inter3s p3blico.
- En la ronda actual, el GAC identific3 la siguiente lista no exhaustiva de cadenas de caracteres que considera que son t3rminos gen3ricos, en donde actualmente el solicitante est3 proponiendo brindar acceso exclusivo al registro.
  - .antivirus, .app, .autoinsurance, .baby, .beauty, .blog, .book, .broker, .carinsurance, .cars, .cloud, .courses, .cpa, .cruise, .data, .dvr, .financialaid, .flowers, .food, .game, .grocery, .hair, .hotel, .hotels, .insurance, .jewelry, .mail, .makeup, .map, .mobile, .motorcycles, .movie, .music, .news, .phone, .salon, .search, .shop, .show, .skin, .song, .store, .tennis, .theater, .theatre, .tires, .tunes, .video, .watches, .weather, .yachts, .クラウド [nube],

.ストア [tienda], .セール [venta], .ファッション [moda], .家電  
[electrónica de consumidores], .手表 [relojes], .書籍 [libro], .珠宝 [joyas],  
.通販 [compra en línea], .食品 [comida]

## ANEXO II

### Lista de preguntas relacionadas a las especificaciones relativas a compromisos en materia de interés público

1. ¿Podría un tercero intervenir o presentar una objeción si cree que un compromiso en materia de interés público no está siendo cumplido? ¿Podrán los gobiernos presentar ese tipo de inquietudes en nombre de sus unidades constitutivas?
2. Si un solicitante presenta un compromiso en materia de interés público y este es aceptado, ¿puede modificarlo en el futuro? Y si es que sí, ¿existe un proceso para realizar eso?
3. ¿Cuáles son los objetivos de la ICANN en lo que respecta al aumento de la conciencia de los operadores de registros en lo relativo a sus compromisos?
4. ¿Habrán requisitos para los operadores para incrementar la visibilidad de estos compromisos, para que las partes interesadas, incluyendo a los gobiernos, puedan determinar rápidamente qué compromisos fueron realizados?
5. ¿Cómo podemos realizar un seguimiento de una situación en donde un operador no ha realizado ningún compromiso? ¿Cuál es el proceso a seguir para modificar esa situación?
6. Los compromisos, en especial sus modificaciones posteriores, ¿son ejecutables? ¿Serán incluidas como obligaciones para el cumplimiento contractual?
7. ¿Cómo decidirá la ICANN si va a seguir las sanciones recomendadas por el PIC DRP? ¿Habrán criterios claros y transparentes? En base a otros Procedimientos para la Resolución de Disputas, ¿cuál es el nivel de tarifas previsto?
8. Si de la política de registración pasada se provocaron daños serios, ¿se implementarán medidas para remediar el daño?